



ARXIU I GESTIÓ DOCUMENTAL

Ref.: 2023/7/TBA

/ iab

Convocatoria 2023 para el otorgamiento de una beca de investigación destinada a financiar un proyecto de investigación inédito sobre la Vila y término municipal de Castellbisbal (8ª beca de investigación del Archivo Municipal de Castellbisbal)

- 1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado
- 2.- Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas
- 3.- Requisitos para la solicitud
- 4.- Característica de las ayudas y consignación presupuestaria
- 5.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes
- 6.- Documentos a presentar
- 7.- Procedimiento de concesión
- 8.- Órganos competentes para la instrucción, la propuesta de concesión y criterios objetivos de valoración
- 9.- Plazo de resolución y de notificación
- 10.- Duración, seguimiento de la beca otorgada y entrega de los trabajos
- 11.- Publicación de los trabajos, derechos de autor y difusión
- 12.- Medios de notificación o publicación
- 13.- Régimen de recursos

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellbisbal, celebrada el día 30 de mayo de 2022 fueron aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Archivo y Gestión documental, de becas de investigación destinadas a financiar proyectos de investigación inéditos sobre la villa y término municipal de Castellbisbal en los campos cultural, histórico, artístico, social, económico, urbanístico, científico, etc., con un alcance cronológico desde la antigüedad tardía hasta finales del siglo XX.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 8 de junio de 2022. Son consultables a través de la dirección: <http://bop.diba.cat/anunci/3253426/aprovacio-inicial-de-les-bases-reguladores-per-a-l-atorga-ment-de-beques-amb-l-obje-cte-de-fomentar-els-projectes-d-investigacio-inedits-sobre-la-vila-i-terme-municipal-ajuntament-de-castellbisbal> .

Avinguda de Pau Casals, 9, 08755 Castellbisbal, Barcelona
937 72 02 25 · www.castellbisbal.cat

Pàg. 1

Original signat per:

ISAAC ÁLVAREZ BRUGADA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 08:24:11+02:00

MARIA ISABEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ
En qualitat de REGIDORA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 10:44:31+02:00



2.- Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas

Convocatoria para el otorgamiento de hasta dos (2) becas de investigación destinadas a financiar proyectos de investigación inéditos sobre la villa y término municipal de Castellbisbal en los campos cultural, histórico, artístico, social, económico, urbanístico, científico, etc., con un alcance cronológico desde la antigüedad tardía hasta finales del siglo XX.

La investigación tiene que estar basada totalmente o parcial en la consulta de fondos documentales relacionados con Castellbisbal (documentos de fondos públicos o privados personales, profesionales, patrimoniales, empresariales, eclesiásticos, nobiliarios, asociativos, judiciales...), independiente del formato del documento y que sea depositado al Archivo Municipal de Castellbisbal, en otro centro de archivo público o privado o en manos privadas.

Pueden ser objeto de ayuda los trabajos universitarios para iniciar o iniciados como por ejemplo los trabajos de final de grado, trabajos de investigación en el ámbito universitario o tesis doctorales.

La duración del trabajo de investigación es del 1 de enero de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2025.

El trabajo resultante del proceso de investigación tendrá una extensión mínima de 50 y máxima de 200 páginas DIN A4 (con tipografía Arial 11, o similar, y escritos a 35 líneas de 70 espacios aproximadamente), sin contar en este cómputo las fotografías, apéndice documental consistente en transcripción de documentos, u otro material gráfico. El trabajo final estará encabezado por un resumen de máximo 1 folio.

3.- Requisitos para la solicitud

Podrán solicitar estas becas cualquier persona física que esté llevando a cabo estudios superiores, o con estos estudios superiores finalizados, tanto de forma individual como en grupo o equipo de trabajo que desee realizar un trabajo de investigación sobre Castellbisbal.

Aquellas personas físicas que reúnan los requisitos anteriores tendrán que presentar su solicitud con la documentación requerida dentro del plazo establecido para la convocatoria.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Castellbisbal.

Los beneficiarios no pueden estar comprendido en ninguno de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, en conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.- Característica de las ayudas y consignación presupuestaria

Se convocan dos (2) ayudas. Cada uno de las ayudas consistirán en:

Avinguda de Pau Casals, 9, 08755 Castellbisbal, Barcelona
937 72 02 25 · www.castellbisbal.cat

Pàg. 2

Original signat per:

ISAAC ÁLVAREZ BRUGADA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 08:24:11+02:00

MARIA ISABEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ
En qualitat de REGIDORA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 10:44:31+02:00



- a. Ayuda económica de 4.000 euros.
- b. La publicación y distribución por parte del Ayuntamiento de Castellbisbal del estudio correspondiente en formato libro en apoyo papel y electrónico. No tendrá ningún tipo de coste por el beneficiario de cada ayuda.
- c. La entrega gratuita al beneficiario de 25 ejemplares del libro editado en papel.
- d. La entrega gratuita de 10 ejemplares a otras personas que hayan participado de forma desinteresada en la edición.
- e. El envío del libro por parte del Ayuntamiento de Castellbisbal, sin coste por el beneficiario, a archivos, centros de investigación, universidades y bibliotecas propuestas por el Ayuntamiento y la persona beneficiaria.

Se otorgará dos (2) becas de 4.000 euros (8.000 euros en total) a cargo de la aplicación presupuestaria y anualidad siguiente:

- a. 4.000 euros imputables a la partida 08.3322.489080 Becas del Archivo Municipal del ejercicio presupuestario 2024.
- b. 4.000 euros imputables a la partida 08.3322.489080 Becas del Archivo Municipal del ejercicio presupuestario 2025.

El pago de cada una de las becas se hará efectivo en dos partes:

- a. 50% (2.000 euros) al inicio del proyecto de investigación, enero – febrero de 2024. Este importe abonado podría ser reclamado por el Ayuntamiento de Castellbisbal en caso de que no se haya entregado el informe sobre el estado de ejecución de los proyectos de investigación o un primer borrador descrito en su punto 7 de las bases, o que no se entregue el estudio resultante del proyecto de investigación.

- b. 50% restante (2.000 euros) el mes de diciembre de 2025 una vez finalizado y entregado el estudio resultante, y después de que el servicio responsable de la convocatoria haya valorado que reúne los requisitos necesarios y esperados de acuerdo con el proyecto de investigación.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario se entenderá efectuada de forma tácita con la notificación de la resolución de otorgamiento de la ayuda, y en caso de que no se presente recurso contra esta en el plazo de un mes desde la práctica de la notificación. Con la aceptación de la subvención el beneficiario acepta todos los puntos señalados a las bases.

5.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOP de Barcelona y finalizará a las 23.59 horas del día viernes 10 de noviembre de 2023 incluido.

La presentación de la solicitud se hará mediante el trámite electrónico siguiente: www.castellbisbal.cat/becaarxiu.

Opcionalmente se podrá presentar por otros medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Avinguda de Pau Casals, 9, 08755 Castellbisbal, Barcelona
937 72 02 25 · www.castellbisbal.cat

Original signat per:

ISAAC ÁLVAREZ BRUGADA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 08:24:11+02:00

MARIA ISABEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ
En qualitat de REGIDORA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 10:44:31+02:00



La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

6.- Documentos a presentar

Se tendrán que presentar los documentos siguientes:

- a. Formulario de solicitud específico que se podrá obtener dentro del trámite específico.
- b. Proyecto de investigación. Tendrá que precisar los objetivos que se quieren lograr, el interés científico, la metodología, las fuentes documentales, bibliográficas u otros fondos que se utilizarán, y el calendario del proyecto de investigación. Este proyecto tendrá un mínimo de cinco folios y un máximo de manantial. En el caso de proyectos colectivos habrá que indicar el nombre del representado o responsable del grupo. El documento tiene que ser en formato PDF.
- c. Curriculum vitae del peticionario, o miembros del equipo de investigación, con la indicación de la titulación, estudios superiores que esté llevando a cabo o haya finalizado, y otros méritos que se quiera alegar (publicaciones, participación en seminarios y cursos...) no será necesario aportar documentación que justifiquen dichos méritos o titulaciones si se pueden obtener evidencias, entre otros, con la consulta a Internet en páginas oficiales o solventes. El documento tiene que ser en formato PDF.

7.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

La gestión de la convocatoria y otorgamiento de la beca corresponde al Servicio de Archivo y Gestión documental del Ayuntamiento de Castellbisbal.

8.- Órganos competentes para la instrucción, la propuesta de concesión y criterios objetivos de valoración

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Servicio de Archivo y gestión documental.

Como prevé el artículo 12 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, se examinará y valorarán las solicitudes de forma conjunta por parte de un órgano colegiado:

- Presidenta: Maria Isabel Méndez Fernández, concejala de Cultura, o concejal/a que ostente la delegación de las materias de protección, investigación y difusión del Archivo Municipal de Castellbisbal en el momento de la valoración.

Avinguda de Pau Casals, 9, 08755 Castellbisbal, Barcelona
937 72 02 25 · www.castellbisbal.cat

Pàg. 4

Original signat per:

ISAAC ÀLVAREZ BRUGADA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 08:24:11+02:00

MARIA ISABEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ
En qualitat de REGIDORA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 10:44:31+02:00



-Vocal: Antonio López Estudillo, profesor de Historia económica de la Universitat de Girona.

-Vocal: Josep Capdeferro y Plan. Profesor de Historia del Derecho en la Universitat Pompeu Fabra.

-Vocal: Isaac Àlvarez y Brugada, técnico de Gestión documental y Archivo del Ayuntamiento de Castellbisbal.

-Secretaria: Maria José Fernández Ruiz, secretaria del Ayuntamiento de Castellbisbal, o la secretaria accal. que formalmente la pueda sustituir en aquel momento.

La resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones se realizará por acuerdo de la mayoría de sus miembros. El órgano competente para la concesión es podrá, discrecionalmente, dejar desierto el otorgamiento u otorgar solo una de las dos becas.

Los criterios objetivos de otorgamiento son los siguientes (hasta 10 puntos):

a. Valoración del proyecto de investigación presentado (hasta 5 puntos).

b. Interés por la historia local, especialmente por la investigación en periodos históricos o temáticas poco investigadas (hasta 3 puntos).

c. Valoración del currículum académico, valorando especialmente las áreas de conocimiento y experiencia previa relacionadas con el tema objeto de investigación (hasta 1 punto).

d. Otros méritos que tengan relación con el proyecto (publicaciones llevadas a cabo, investigaciones previas...) (hasta 1 punto).

9.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

La resolución de otorgamiento de las ayudas será aprobada por la Junta de Gobierno Local previa propuesta del presidente del órgano competente, y se efectuará como máximo en el plazo de 3 meses desde el acabado del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el arte. 19 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

10.- Duración, seguimiento de la beca otorgada y entrega de los trabajos

a. Duración:

La duración del trabajo de investigación es de 1 año y 11 meses contadores desde el día primero de enero de 2024, o por defecto de la fecha de notificación de la concesión de la beca si es posterior a esta fecha, teniéndose que entregar el trabajo resultante del proceso de investigación como máximo el último día laborable del mes de noviembre del año segundo (28 de noviembre de 2025).

b. Seguimiento:

Avinguda de Pau Casals, 9, 08755 Castellbisbal, Barcelona
937 72 02 25 · www.castellbisbal.cat

Original signat per:

ISAAC ÀLVAREZ BRUGADA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 08:24:11+02:00

MARIA ISABEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ
En qualitat de REGIDORA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 10:44:31+02:00



El seguimiento de la beca se hará por parte del Servicio de Archivo y Gestión Documental – Ayuntamiento de Castellbisbal, que podrá contar con el asesoramiento de un especialista externo en la materia y los miembros del jurado de valoración indicado en su punto 13 de las bases. Se pueden señalar aspectos a desarrollar y enmendar que se tendrán que analizar y considerar por parte del beneficiario de la ayuda.

Entre los meses de noviembre y diciembre del año primero de desarrollo del proyecto de investigación (2024) se tendrá que librar un informe sobre el estado de ejecución de los proyectos de investigación, o un primer borrador.

c. Plazo y forma de justificación:

Finalizado el plazo indicado, como máximo el último día laborable del mes de noviembre del año segundo (28 de noviembre de 2025), se tendrá que librar mediante registro del Ayuntamiento el trabajo o estudio resultante del proceso de investigación que tendrá una extensión mínima de 50 y máxima de 200 páginas *DIN A4 (con tipografía Arial 11, o similar, y escritos a 35 líneas de 70 espacios aproximadamente), sin contar en este cómputo las fotografías, apéndice documental, u otro material gráfico. El trabajo final estará encabezado por un resumen de máximo 1 página.

Al mismo tiempo, y aparte, se enviará por correo electrónico u otro medio informático el texto en formato *.odt de *Open Office o *.doc de Microsoft Word, mientras que las fotografías u otras imágenes serán en formato *.jpg o *.tiff con una resolución de 300 *ppp. Las imágenes que se libren serán en Dominio Público o con la autorización pertinente por su publicación.

El documento en PDF entregado y otros materiales entregados estarán en propiedad del Ayuntamiento de Castellbisbal, quien ostentará los derechos de explotación y quien lo utilizará por la edición del libro.

Una vez recibida el trabajo resultante se hará la valoración por parte del Servicio de Archivo y Gestión Documental – Ayuntamiento de Castellbisbal, que podrá contar con el asesoramiento de un especialista externo en la materia y los miembros del jurado de valoración indicado en su punto 13 de las bases.

d. Prórrogas:

Únicamente por causas de fuerza mayor convenientemente razonadas documentalmente se podrá solicitar prórroga. La necesidad de la prórroga será valorada por el órgano colegiado de concesión y seguimiento atendiendo los motivos expuestos.

11.- Publicación de los trabajos, derechos de autor y difusión

La aceptación de la ayuda por parte del autor o autores, comportará ceder en el Ayuntamiento de Castellbisbal los derechos de explotación consistentes en la reproducción, edición y difusión del trabajo.

Las fotografías o material gráfico entregado serán en Dominio Público o con la autorización por su publicación.

El idioma de edición del libro será exclusivamente el catalán, a pesar de que el libro publicado podrá tener las normales referencias o textos con otros idiomas.

Avinguda de Pau Casals, 9, 08755 Castellbisbal, Barcelona
937 72 02 25 · www.castellbisbal.cat

Original signat per:

ISAAC ÁLVAREZ BRUGADA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 08:24:11+02:00

MARIA ISABEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ
En qualitat de REGIDORA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 10:44:31+02:00



De acuerdo con el Decreto 2022/3161, de 13 de diciembre, en el libro editado se le aplicará una licencia CC BY-NC-ND 4.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada.

El autor podrá difundir los resultados del trabajo con artículos académicos, periodísticos, conferencias, congresos, seminarios etc... en forma de comunicación o ponencia y tendrá que hacer mención expreso a la beca de investigación recibida por el Servicio de Archivo y Gestión documental del Ayuntamiento de Castellbisbal – Archivo Municipal de Castellbisbal.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas subvenciones, las especificadas en estas bases y las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

- Participarán a las reuniones de seguimiento del proyecto que pueda convocar el Ayuntamiento de Castellbisbal.
- Considerar e incorporar, si se tercia, las consideraciones que se puedan hacer dentro del proceso de seguimiento de los trabajos.
- Prestarán ayuda, sin ninguna contraprestación añadida, en las tareas de revisión de textos por la publicación del libro, a solucionar dudas que se originen en el momento de su edición, y facilitar la información que sea requerida.
- Participarán a la presentación del libro pudiendo consistir ésta en una conferencia, visita guiada u otro formato presencial o telemático. Será sin ninguna contraprestación adicional por parte del Ayuntamiento.
- El beneficiario se obliga a librar el trabajo dentro del plazo marcado a la concesión o prórroga, si se tercia. En caso de no entrega del trabajo tendrá que devolver el importe recibido en forma de pago parcial en caso de haberse hecho este pago.
- La persona beneficiaria tendrá que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12.- Medios de notificación o publicación

Las notificaciones a los interesados se realizarán exclusivamente por medios electrónicos. A tal efecto se hará constar en el impreso de solicitud la dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil.

13.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Fechado en Castellbisbal el día de la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente por:

Tècnic de Gestió Documental i Arxiu (Isaac Álvarez i Brugada)
Regidor/a de Cultura (Isabel Méndez i Fernández)

Avinguda de Pau Casals, 9, 08755 Castellbisbal, Barcelona
937 72 02 25 · www.castellbisbal.cat

Original signat per:

ISAAC ÁLVAREZ BRUGADA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 08:24:11+02:00

MARIA ISABEL MÉNDEZ FERNÁNDEZ
En qualitat de REGIDORA
Ajuntament de Castellbisbal - CIF P0805300A
Signatura realitzada en data 01/08/2023 10:44:31+02:00